RESOLUCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIENTE: AGAn 007-2019, CONTR 2019 731128 "SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ENSERES VARIOS EN LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA EN EL PABELLÓN DEL FUTURO."

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano mediante procedimientos abierto y urgente, sometido a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Paramento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación, que ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, según el certificado emitido por la persona responsable del registro, referente a las personas licitadoras que han presentado o anunciado la presentación de ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 14:30 horas del 20 de noviembre de 2020, resultan presentadas las siguientes ofertas:

Nombre licitador	N.º de sobres	Fecha de presentación
ORDAX, COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCIAS S.L.	2	20/11/2020
AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES	2	20/11/2020
A.D. LORENZANA, S.L.	2	20/11/2020

SEGUNDO.- Que, en sesión de Mesa de contratación celebrada el 16 de diciembre de 2020, de conformidad con la certificación de la persona encargada del registro, se procede a la apertura

del Sobre número 1 de “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y del examen de la misma se observa que todos los defectos u omisiones apreciados son subsanables, como consta en el Acta n.º 1. A continuación, se procede en tramite de subsanación a requerir documentación a las diferentes empresas licitadoras.

TERCERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2020 es revisada en Mesa la documentación requerida, con el resultado de declarar admitidas a todas las empresas presentadas:

1. ORDAX, COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCIAS, S.L
2. AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES
3. A.D. LORENZANA, S.L.

Seguidamente ,son llamados asistir a la Mesa en acto público, los representantes presentes de las siguientes empresas licitadoras en este contrato:

- AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES
- A.D. LORENZANA, S.L

CUARTO.- Seguidamente , en la misma sesión de la mesa de 22 de diciembre de 2020, se procede a la apertura del sobre 3, cuyo contenido es la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, y, de su examen, además de la oferta económica que se relaciona, todos los licitadores ofertaron la mejora consistente en una reducción del tiempo de ejecución de los trabajos en 10 días .

A continuación, una vez comprobado que la oferta no incurre en valores anormales o desproporcionados, se procede a clasificarla, por orden decreciente, según el siguiente detalle:

Nombre licitador	**Oferta Económica**	**1. Oferta Económica (máximo 80 puntos)**	**2. Mejoras (reducción plz. Ejecución 20 puntos)**	**VALORACIÓN (Puntuación Total 100)**
ORDAX, COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCIAS S.L.	79.400,00€	80	20	100
AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES	89.190,87€	71,22	20	91,22
A.D. LORENZANA, S.L.	89.990,00€	70,58	20	90,58

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad ORDAX, COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCIAS S.L. (B80132145) por importe de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS SIN I.V.A. (79.400€ sin I.V.A.), al tiempo que acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración para que se aporte la documentación exigida en el punto 10.7.2 del PCAP que rige la licitación.

Teniendo en cuenta que la adjudicataria propuesta ha presentado la documentación justificativa prevista, conforme a lo establecido en la LCSP.

En su virtud, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho de aplicación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente **AGAn 007-2019, CONTR 2019 731128 "SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, EQUIPOS INFOR MÁTICOS Y ENSERES VARIOS EN LA NUEVA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALU CÍA EN EL PABELLÓN DEL FUTURO."** a la empresa **ORDAX, COORDINADORA DE TRANS PORTES Y MERCANCIAS S.L. (**(B80132145) por importe de SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS EUROS SIN I.V.A. (79.400€ sin I.V.A.) al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (16.674€), lo que supone un total de NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS (96.074€) con el compromiso como mejora de una reducción del tiempo de ejecución de los trabajos en 10 días.

Segundo: Notifíquese a los licitadores del procedimiento con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recuso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero: Publiquese la presente Resolución en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA
P.D. artículo 14 Orden de 4-11-2016, BOJA nº226 de 24/11/2016.